AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
MENOR CUANTÍA
DADEP-SAMC-460-2026

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las Leyes 1474 de 2011 y 1882 de 2018, así como el Decreto Ley 019 de 2012 y demás normas concordantes, se procede a adelantar el presente AVISO DE CONVOCATORIA con el fin de convocar a los interesados en participar en el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA que se describe a continuación:

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO- DADEP Av. Carrera 30 No. 25 - 90, Piso 15.
OBJETO	Contratar la Prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral para la permanente y adecuada protección de los bienes inmuebles de propiedad del Distrito Capital, por los que el DADEP sea o fuere legalmente responsable y así como de aquellos por los que le correspondiere velar en virtud de disposición legal, contractual o convencional.
MODALIDAD SELECCIÓN	Selección Abreviada por Menor Cuantía
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	El valor del contrato será el valor total del presupuesto oficial definido para el presente proceso, es decir, la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS ($ 490.184.407) M/CTE**. valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás costos directos e indirectos como impuestos, tasas y contribuciones, de carácter Nacional y/o Distrital legales vigentes, así como todos los costos que demande la ejecución del contrato y aquellos que surjan con motivo del mismo. El valor del contrato se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 112 del 08 de enero de 2026 expedido por el responsable del presupuesto del DADEP, por un valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000.oo) M/Cte, el cual hace parte integral del presente estudio.

	Nota 1: El valor incluye el IVA y todos los impuestos que gravan el bien o servicio. Además de los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleva. Nota 2: Las ofertas económicas presentadas por los oferentes o proponentes en el presente proceso de contratación pública, para cada uno de los servicios de vigilancia y seguridad privada solicitados en el presente documento, deben incluir el suministro y dotación de los elementos de protección personal (EPP), los elementos de bioseguridad, así como las actividades de supervisión para garantizar la adecuada prestación de los servicios contratados, los sistemas de comunicación y el personal necesario para la administración y control de los servicios de seguridad (tales como coordinadores, Jefes de Seguridad y Técnicos). Nota 3: El oferente debe asumir todos los costos directos e indirectos; los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad y retenciones de ley. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la misma y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato. No obstante, por ser un servicio el cual tiene tarifas mínimas normadas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, se reconocerá el reajuste de las tarifas establecidas por dicha entidad, para las vigencias en las que se ejecute el contrato. Nota 4: El valor del contrato está dado en pesos colombianos, EL CONTRATISTA deberá asumir los costos de expedición de las garantías que se requieran para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden Nacional, Departamental y Distrital que apliquen.
PLAZO	El plazo de ejecución del presente contrato será por el término seis (6) meses o hasta agotar los recursos lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
ESTUDIO DE MERCADO	Para calcular el valor del presupuesto oficial la Entidad público, el día dos (2) de enero de 2026, en el portal electrónico de Colombia Compra Eficiente -www.secop.gov.co-, se publicó la solicitud de cotización con el código SIP-SGIEP-001-2026 por un periodo de 7 días calendario, con fecha de cierre del 9 de enero de 2026, recibiendo una cotización, tal como se constata en la imagen a continuación.  El proveedor que cotizo fue la empresa: - 9ONCE SEGURIDAD LTDA, por un valor total de $ 558.272.376 Por lo anterior, la Entidad envió solicitudes de cotización a través de correo electrónico (usuario mortiz@dadep.gov.co, srodriguez@dadep.gov.co y

ldelgado@dadep.gov.co) a algunas de las siguientes empresas identificadas en el estudio del sector que realizo la Entidad, las cuales se listan a continuación:

ID	RAZON SOCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	CIUDAD
1	VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA	licitaciones@vigiasdecolombia.com	BOGOTÁ D.C
2	MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA	dir.comercial@megaseguridad.co correspondencia@megaseguridad.co	BOGOTÁ D.C
3	HQS SECURITY LTDA	comercial@hqssecurity.com	BOGOTÁ D.C
4	AUTÉNTICA SEGURIDAD LTDA	autenticaseguridad@hotmail.com	BOGOTÁ D.C
5	COVISUR DE COLOMBIA LTDA	servicioalcliente@covisurltda.com ejecutivocomercial@covisurltda.com	BOGOTÁ D.C
6	AFILCO SEGURIDAD LTDA	info@afilcoseguridad.com	BOGOTÁ D.C
7	VIGILANCIA ACOSTA LIMITADA	comercial@vigilanciaacosta.com.co	BOGOTÁ D.C
8	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA	comercial@sersecol.com.co	BOGOTÁ D.C
9	SEGURIDAD MONTEVIDEO LTDA	licitaciones@seguridadmontevideo.com	BOGOTÁ D.C

Ante la solicitud realizada por la Entidad, se recibió respuesta efectiva de tres (3) compañías que allegaron Cotizaciones del servicio. A las cotizaciones recibidas, se verificó los valores señalados en el ítem “costo directo por puesto”, con el fin de evidenciar que cumplieran con las tarifas mínimas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada en la Resolución No. 20251000059517 CS “ Por la cual se actualiza la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada ” expedida el 08 de agosto de 2025 y la Circular Externa No. 20251300000115 CS del 30 de diciembre de 2025, por la cual se establece las Tarifas reguladas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2026 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para el primer semestre del año 2026.

Las empresas que enviaron cotizaciones son las siguientes:

1. VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA.
2. HQS SECURITY LTDA.
3. COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA

De la información anterior, la entidad realizó un promedio aritmético para determinar el costo promedio del mercado para cada tipo de servicio, como se lista a continuación, así mismo la entidad realizó una corrección estadística para aquellos servicios cuyo índice de dispersión fuera mayor al veinte (20%) por ciento, estimando los siguientes valores promedios que se listan a continuación:

a. Puesto de servicio de vigilancia sin arma de 24 horas/mes permanente, con sus respectivos bastones de mando y equipos de comunicación, valor costo promedio mes de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 18.865.333) M/CTE. Incluido impuesto y demás gastos.

	b. Puesto de servicio de vigilancia con arma de 24 horas/ mes permanente, con sus respectivos bastones de mando y equipos de comunicación, valor costo promedio mes de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($ 19.214.623) M/CTE. Incluido impuesto y demás gastos. c. Puesto de servicio de vigilancia sin arma de 12 horas diurna/ mes (horario de 6 am a 18:00 pm) permanente, con sus respectivos bastones de mando y equipos de comunicación, valor costo promedio mes de OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO PESOS ($ 8.329.321) M/CTE. Incluido impuesto y demás gastos. d. Puesto de servicio de vigilancia sin arma de 12 horas (mixto) 1 horas diurno/11 horas nocturno / mes (horario 6 pm a 6 am) permanente, con sus respectivos bastones de mando y equipos de comunicación, valor costo promedio mes de DIEZ MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($ 10.047.976) M/CTE. Incluido impuesto y demás gastos. e. Puestos de vigilancia móvil con armas y equipos de comunicación, que contemple los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para garantizar la custodia de máximo setenta y cinco (75) inmuebles de propiedad del Distrito Capital administrados por el DADEP - En el caso que uno o más predios se encuentren en la misma locación se considera para fines de la protección del predio como un único inmueble. 12 horas diurnas / mes (horario de 6 am a 6 pm o en el horario que disponga el DADEP - considerado jornada diurna), valor costo promedio pesos DIEZ MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS ($ 10.715.126) M/CTE. Incluido impuesto y demás gastos. f. Hora diurna con arma, durante el tiempo de ejecución del contrato para eventuales casos de emergencia o contingencias en los sitios objeto del contrato. Durante la ejecución del contrato, valor hora promedio NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($ 92.734) M/CTE. Incluido impuesto y demás gastos. g. Hora diurna con arma, para custodiar los equipos que utilice la entidad en visitas a terreno. Durante la ejecución del contrato, valor hora promedio NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($ 92.734) M/CTE. Incluido impuesto y demás gastos. h. Un (1) Sistema de Videovigilancia: Compuesto cuatro (4) cámaras de videovigilancia IP tipo domo o bala de 2 megapíxeles (Full HD), dotadas de sensor CMOS progresivo, lente fijo o varifocal, visión nocturna por infrarrojos, detección de movimiento, compresión H.265/H.264, conectividad Ethernet RJ45, alimentación PoE, protección IP66 o superior y compatibilidad ONVIF, destinadas al monitoreo permanente de áreas interiores y exteriores; un (1) grabador de video en red (NVR) con capacidad mínima para ocho (8) canales IP, grabación continua 24/7, almacenamiento mínimo de cuatro (4) terabytes para garantizar al menos treinta (30) días de retención de video, salidas HDMI y VGA, puertos USB, acceso remoto y compatibilidad ONVIF; un (1) equipo de

cómputo para estación de monitoreo, con procesador Intel Core i5 o AMD Ryzen 5 o superior, memoria RAM mínima de ocho (8) GB, unidad de estado sólido (SSD) de al menos doscientos cincuenta y seis (256) GB, tarjeta de red Gigabit Ethernet y sistema operativo compatible con software de gestión de video (VMS); y un (1) monitor LED de mínimo veintidós (22) pulgadas, resolución Full HD (1920×1080), relación de aspecto 16:9 y entradas HDMI y/o VGA, destinado a la visualización continua del sistema, incluyendo para todos los dispositivos el suministro de accesorios, cableado estructurado UTP categoría 6, elementos de fijación, instalación, configuración, integración y puesta en funcionamiento conforme a las especificaciones técnicas y a las necesidades de seguridad de la Entidad. Deben estar incluido costos de instalación y mantenimiento, incluyendo cableado eléctrico, estructurado, fijadores y demás accesorios. Valor costo promedio por mes de SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($ 7.329.791) M/CTE. Incluido impuesto y demás gastos.

i. Equipos de detección: Detector de metales, dos (2) equipos de visión remota: Binocular, dos (2) equipos de elementos ofensivos, dos (2) equipos de prevención de actos terroristas: Detector antiexplosivos. Nota. Para este ítem de equipos no se deberá calcular el A y S. El valor total de la oferta de este ítem corresponde a un mes de los dos equipos, no obstante, la facturación se realizará proporcionalmente por los días que se llegase a requerir. valor costo promedio por mes de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($ 7.800.445) M/CTE. Incluido impuesto y demás gastos

Conforme al estudio de mercado realizado por la Entidad (Duración 6 meses), el DADEP realizó una estimación y presupuestación del servicio de vigilancia para un similar, teniendo en cuenta los costos promedios totales estimados en el estudio de mercado.

De acuerdo con lo anterior, a continuación, se presenta el calculó del presupuesto estimado para el presente proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía de la siguiente manera:

Descripción del servicio.	Tiempo	Cant.	Costo Unitario Promedio Mensual	Costo Total.
Un (01) puesto de servicio de vigilancia sin arma de 24 horas/mes permanente, con sus respectivos bastones de mando y equipos de comunicación, por seis (6) meses del año 2026.	Ciento ochenta (180) días SIN ARMA	1	$ 18.865.333	$ 113.192.000
Un (01) puesto de servicio de vigilancia con arma de 24 horas/ mes permanente, con sus respectivos bastones de mando y equipos de comunicación, por seis (6) meses del año 2026.	Ciento ochenta (180) días CON ARMA	1	$ 19.214.623	$ 115.287.738
Un (1) puesto de servicio de vigilancia sin arma de 12 horas diurna/ mes (horario de 6 am a 18;00 pm) permanente, con sus respectivos bastones de mando	Ciento ochenta (180) días SIN ARMA /12 HORAS	1	$ 8.329.321	$ 49.975.923

	y equipos de comunicación, por seis (6) meses del año 2026.	(Horario 6 am a 6 pm)			
	Un (01) puesto de servicio de vigilancia sin arma de 12 horas mixto (1 hora diurna / 11 horas nocturno) / mes (horario 6pm a 6 am) permanente, con sus respectivos bastones de mando y equipos de comunicación, por seis (6) meses del año 2026.	Ciento ochenta (180) días SIN ARMA /12 HORAS (Horario de 6 pm - 6 am)	1	$ 10.047.976	$ 60.287.856
	Un (01) puesto de vigilancia móvil con armas y equipos de comunicación, que contemple los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para garantizar la custodia de máximo setenta y cinco (75) inmuebles de propiedad del Distrito Capital administrados por el DADEP. 12 horas diurnas / mes (horario de 6 am a 6 pm o en el horario que disponga el DADEP - considerado jornada diurna), por seis (6) meses del año 2026.	Ciento ochenta (180) días CON ARMA móvil/ 12 horas	1	$ 10.715.126	$ 64.290.755
	Descripción del servicio.	Tiempo	Cant.	Costo Unitario Promedio hora	Costo Total.
	94 horas diurnas con arma, durante el tiempo de ejecución del contrato para eventuales casos de emergencia o contingencias en los sitios objeto del contrato. Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato CON ARMA /80 HORAS	1	$ 92.734	$ 8.716.949
	30 horas diurnas con arma, para custodiar los equipos que utilice la entidad en visitas a terreno. Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato CON ARMA / 30 HORAS	1	$ 92.734	$ 2.782.005
	h. Un (1) Sistema de Videovigilancia: Compuesto cuatro (4) cámaras de videovigilancia IP tipo domo o bala de 2 megapíxeles (Full HD), dotadas de sensor CMOS progresivo, lente fijo o varifocal, visión nocturna por infrarrojos, detección de movimiento, compresión H.265/H.264, conectividad Ethernet RJ45, alimentación PoE, protección IP66 o superior y compatibilidad ONVIF, destinadas al monitoreo permanente de áreas interiores y exteriores; un (1) grabador de video en red (NVR) con capacidad mínima para ocho (8) canales IP, grabación continua 24/7, almacenamiento mínimo de cuatro (4) terabytes para garantizar al menos treinta (30)	cinco (5) meses de ejecución del contrato	1	$ 7.329.791	$ 36.648.957

días de retención de video, salidas HDMI y VGA, puertos USB, acceso remoto y compatibilidad ONVIF; un (1) equipo de cómputo para estación de monitoreo, con procesador Intel Core i5 o AMD Ryzen 5 o superior, memoria RAM mínima de ocho (8) GB, unidad de estado sólido (SSD) de al menos doscientos cincuenta y seis (256) GB, tarjeta de red Gigabit Ethernet y sistema operativo compatible con software de gestión de video (VMS); y un (1) monitor LED de mínimo veintidós (22) pulgadas, resolución Full HD (1920×1080), relación de aspecto 16:9 y entradas HDMI y/o VGA, destinado a la visualización continua del sistema, incluyendo para todos los dispositivos el suministro de accesorios, cableado estructurado UTP categoría 6, elementos de fijación, instalación, configuración, integración y puesta en funcionamiento conforme a las especificaciones técnicas y a las necesidades de seguridad de la Entidad. Deben estar incluido costos de instalación y mantenimiento, incluyendo cableado eléctrico, estructurado, fijadores y demás accesorios.				
Un (1) equipo de detección: Detector de metales, Un (1) equipos de visión remota: Binocular, Un (1) equipo de elementos ofensivos, Un (1) equipos de prevención de actos terroristas: Detector antiexplosivos. Nota. Para este ítem de equipos no se deberá calcular el A y S. El valor total de la oferta de este ítem corresponde a un mes de los dos equipos, no obstante, la facturación se realizará proporcionalmente por los días que se llegase a requerir.	cinco (5) meses ejecución del contrato	1	$ 7.800.445	$ 39.002.225
COSTO TOTAL			$ 82.488.082	$ 490.184.407

Nota. Los costos anteriormente establecidos en el estudio de mercado, los valores estimados contienen los gastos administrativos y de supervisión, el % base del AIU e IVA del 19%

	Por lo tanto, el presupuesto del presente proceso se establece en un CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS ($ 490.184.407) M/CTE – IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS. Adicionalmente, se toma en cuenta lo mencionado en la Resolución No. 20251000059517 CS " Por la cual se actualiza la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada " expedida el 08 de agosto de 2025 y la Circular Externa No. 20251300000115 CS del 30 de diciembre de 2025, por la cual se establece las Tarifas reguladas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2026 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, frente a los criterios que deben atenderse para las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada para la aplicación y cumplimiento de las tarifas fijadas mediante el Decreto 4950 de diciembre de 2007, fija las tarifas mínimas, en forma discriminada, según los turnos de servicio requeridos, diurno y/o nocturno, servicio con canino diurno y/o nocturno, con o sin arma. En tal sentido, en el evento que EL CONTRATISTA corresponda a una Cooperativa de Trabajo Asociado, se dará aplicación a lo establecido en la normatividad mencionada para este tipo de empresas, por lo cual se determina aplicar el descuento mencionado del 10% establecido en la Resolución No. 20251000059517 CS " Por la cual se actualiza la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada " expedida el 08 de agosto de 2025 y la Circular Externa No. 20251300000115 CS del 30 de diciembre de 2025, por la cual se establece las Tarifas reguladas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2026 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada Se destaca, que el valor total de la propuesta no podrá sobrepasar la suma del presupuesto oficial establecido, si supera este valor la propuesta respectiva será RECHAZADA. Igualmente, los costos directos no pueden estar por debajo de las tarifas mínimas mensuales establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada en la Resolución No. 20251000059517 CS " Por la cual se actualiza la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada " expedida el 08 de agosto de 2025 y la Circular Externa No. 20251300000115 CS del 30 de diciembre de 2025, por la cual se establece las Tarifas reguladas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2026 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para el primer semestre del año 2026, de lo contrario la oferta será RECHAZADA. Así mismo, respecto a los equipos tecnológicos el valor señalado en "total costo equipo por mes" no podrá sobrepasar el promedio establecido en el estudio de mercado, tal como se describe a continuación: - Un (1) Sistema de Videovigilancia (Con todos sus accesorios y complementos): No podrá sobrepasar el valor de SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($ 7.329.791) M/CTE que equivale al costo de alquiler individual de un equipo por mes, so pena de rechazo. No obstante, se aclara que la facturación se realizará proporcionalmente por los días que se llegase a requerir. - Un (1) equipo de detección (Con todos sus accesorios y complementos): No podrá sobrepasar el valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL

<table>
<tr><td></td><td>CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($ 7.800.445) M/CTE que equivale al costo de alquiler individual de un equipo por mes, so pena de rechazo. No obstante, se aclara que la facturación se realizará proporcionalmente por los días que se llegase a requerir.</td></tr>
<tr><td>BREVE DESCRIPCIÓN DE CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO</td><td>
Las exigencias señaladas a continuación se formularon teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, el valor, el tipo de contrato a celebrar y las actividades a contratar, especialmente teniendo en cuenta las necesidades de la Entidad, exigencias que resultan proporcionales para el proceso y que garantizan a la Entidad la selección objetiva del futuro contratista, el que a través de su propuesta demuestre satisfacer en mejores condiciones la necesidad de la entidad.

De acuerdo con lo expresado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, la selección objetiva del contratista para la escogencia de la oferta más favorable a la entidad, será aquella que:

Atendiendo los criterios señalados en el mencionado Decreto, y luego de la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en la Ley y en el presente documento de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>REQUISITOS HABILITANTES</th><th>FACTOR</th></tr>
<tr><td>DE CARÁCTER JURÍDICO</td><td>(Cumple/No Cumple)</td></tr>
<tr><td>DE CARÁCTER TÉCNICO Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</td><td>(Cumple/No Cumple)</td></tr>
<tr><td>DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL</td><td>(Cumple/No Cumple)</td></tr>
</table>
Si la propuesta presentada por el proponente se encuentra habilitada jurídica, técnica y financieramente, según las condiciones descritas en el presente documento, será evaluada de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en relación con el principio de selección objetiva, y los criterios expuestos en el Decreto 1082 de 2015.

<table>
<tr><th colspan="3">FACTORES DE EVALUACIÓN</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td colspan="3">CRITERIO ECONÓMICO (Incluidos elementos tecnológicos y plan de contingencia)</td><td>50.00</td></tr>
<tr><td rowspan="3">CRITERIOS DE CALIDAD</td><td>Formación del supervisor</td><td>10 puntos</td><td rowspan="3">39.50</td></tr>
<tr><td>Formación Vigilantes o guardias de seguridad</td><td>20 puntos</td></tr>
<tr><td>Medios Tecnológicos</td><td>9.5 puntos</td></tr>
<tr><td rowspan="3">INCENTIVO</td><td>Apoyo a la Industria Nacional</td><td>10 puntos</td><td rowspan="3">10.50</td></tr>
<tr><td>Oferta bienes o servicios extranjeros que incorporen componente colombiano de bienes y servicios profesional, técnicos y operativos</td><td>5 puntos</td></tr>
<tr><td>Servicios Extranjeros</td><td>0 puntos</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Promoción del acceso de las Mipymes	**0.25 puntos**	
	Promoción del acceso de los emprendimiento de mujeres y empresas de mujeres.	**0.25 puntos**	
TOTAL PUNTAJE			**100**

EL DADEP adjudicará el contrato al proponente cuya oferta se estime más favorable a los intereses de la entidad, que esté ajustado a los aspectos sustanciales del pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo con lo establecido en artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El puntaje será distribuido de al siguiente manera:

FACTOR	PUNTAJE
ASPECTO ECONOMICO	**50.00**
Propuesta Económica Total	**50.00**
ASPECTOS DE CALIDAD	**39.50**
Formación del supervisor	**10.00**
Formación Vigilantes o guardias de seguridad	**20.00**
Medios Tecnológicos	**9.50**
INCENTIVOS	**10.50**
Oferta de bienes o servicios nacionales	**10.00**
Oferta bienes o servicios extranjeros que incorporen componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos	**5.00**
Servicios extranjeros	**0.00**
FACTOR	**0.50**
Promoción del acceso de las Mipymes	**0.25**
Promoción del acceso de los emprendimientos de mujeres y empresas de mujeres	**0.25**

Nota 1. Se precisa que en virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, el DADEP podrá reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento; lo anterior, de acuerdo con la revisión de multas y sanciones que se haga en la verificación de requisitos habilitantes jurídicos.

En caso de proponentes plurales aplica si alguno de los integrantes se encuentra ante la situación anterior.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 (Reducción de puntos por Obras inconclusa para los Contratos de obra), de la cual da cuenta el **FORMATO 7 "MULTAS Y DEMAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO"**

<table>
<tr>
<td>FORMA DE PAGO</td>
<td>
El valor del contrato será cancelado por mensualidades vencidas, previa presentación de la factura respectiva y aprobación de la misma por el supervisor del contrato por parte del DADEP.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago, EL CONTRATISTA debe radicar la factura y/o informe correspondiente, junto a la certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, ARL y aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) a que haya lugar, de acuerdo con lo señalado en al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y demás normas vigentes que regulan la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago, el supervisor del DADEP debe expedir un certificado de recibo a satisfacción del bien o servicio. Cuando se trate de pagos sucesivos o periódicos, para el último pago se deberá suscribir por las partes la respectiva acta de liquidación del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago se efectuará, por parte del DADEP, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la correcta presentación de la factura y/o informe previo el lleno de los requisitos establecidos para tal efecto. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, los términos para éste sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
</td>
</tr>
<tr>
<td>GARANTÍAS</td>
<td>
GARANTÍA ÚNICA: Para garantizar la mitigación de los riesgos EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de BOGOTA D.C. – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO, una garantía que podrá consistir en: Póliza de seguro, patrimonio autónomo, Garantía bancaria expedida por un Banco o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia a favor de entidades estatales, según lo establecido en los artículos 25 numeral 19 de la ley 80 de 1993 y en la sección 3 Garantías Subsección 1 GENERALIDADES, del Decreto 1082 de 2015, que tenga las siguientes coberturas:
<table>
<tr><th>RIESGOS AMPARADOS</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato</td><td>Cuya vigencia iniciará desde la suscripción del contrato, y se prolongará por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyera o agotare. El garante podrá subrogarse en las</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

		obligaciones del CONTRATISTA para con BOGOTA D.C. – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cuya vigencia iniciará desde la suscripción del contrato, y se prolongará por el término de ejecución del mismo y tres (03) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	Cuya vigencia iniciará desde la suscripción del contrato, y se prolongará por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	Cuya vigencia iniciará desde la suscripción del contrato, y se prolongará por el término de ejecución del mismo

NOTA: La garantía única de cumplimiento deberá estar vigente hasta la fecha de liquidación del contrato, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.8. Del Decreto 1082 de 2015 EL DADEP, por el objeto o naturaleza del contrato se solicitará al contratista el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual, que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de éste o en su defecto, que acredite que él cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

La responsabilidad civil extracontractual sólo puede ser amparada con un contrato de seguro contenido en una póliza. EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.3.1.8. Del Decreto 1082/2015, respecto de los requisitos y el amparo deberá tener una vigencia equivalente al plazo total de ejecución del contrato. La cobertura deberá comprender lo siguiente:

a. Predios, Labores y Operaciones – PLO Mínimo equivalente a 200SMMLV.
b. Daño Emergente y Lucro Cesante Mínimo 10% Del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO Vigencia.
c. Perjuicios Extra patrimoniales Mínimo 10% Del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
d. Contratistas y Subcontratistas Mínimo 10% Del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia.
e. Amparo Patronal Mínimo 10% Del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia.
f. Vehículos Propios y No Propios Mínimo10%Delvalor del PLO evento y20%delvalor del PLO vigencia.

	g. Bienes bajo Cuidado Tenencia y Control Mínimo 10% Del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia. h. Responsabilidad Civil Cruzada Mínimo 10% Del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia. i. Gastos Médicos $3 millones por persona / 12 millones por evento y 20 millones por vigencia. j. Protección de bienes Mínimo 20% del valor de PLO evento y 30% del valor de PLO vigencia. k. Uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad: 400 SMMLV. La responsabilidad del CONTRATISTA se mantiene aun cuando la póliza no cubra el siniestro reclamado. Los deducibles de la póliza deben ser asumidos por EL CONTRATISTA y no por la Entidad. El contrato de seguro debe contemplar las siguientes cláusulas adicionales: Revocación de la póliza a 60 días, con previo aviso a la Entidad Ampliación de aviso de siniestro a 30 días Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia de siniestro por una vez No cancelación o revocación por no pago de prima Nota: EL CONTRATISTA puede presentar certificación de cobertura basada en su póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual General que ampara su actividad empresarial, siempre y cuando dicha certificación cubra de manera expresa el objeto del contrato, los amparos descritos en el presente numeral, tanto en vigencia como en valor asegurado. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del DADEP, el oferente deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato. Será a cargo del OFERENTE el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el oferente se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.
ACUERDOS COMERCIALES	De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que establece como elemento de los estudios previos “La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial”, y una vez revisado el Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-03 publicado en el portal www.colombiacompra.gov.co, en especial lo referente al numeral 1. Nivel Municipal, se establece lo siguiente:

PARA SU VERIFICACIÓN SE TENDRÁ EN CUENTA LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

- Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

- Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

LISTA DE ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Incluida (Nivel Municipal)	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo comercial.
Alianza del pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO			NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO			NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO			NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza)		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO			NO
México		NO			NO
Triangulo del Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
	Salvador	NO			NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones -CAN		SI	NO INCLUYE VALORES	NO	SI

De acuerdo a lo anterior, el DADEP determina que el presente proceso de selección y el contrato que se derive de este, está cobijado por los acuerdos de Triángulo Norte /Guatemala, Triángulo Norte/Salvador y Comunidad Andina de Naciones –CAN,

	razón por la cual se dará el tratamiento indicado en la normatividad vigente, así como se atenderán los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente frente al tema.
CONSULTA DE LA DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO	La documentación del presente proceso podrá ser consultada en la plataforma del SECOP II.
VEEDURÍAS CIUDADANAS	En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones oportunas que consideren convenientes y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.
CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES	Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía podrá limitarse exclusivamente a Mipymes, ya que el presupuesto oficial cumple con lo establecido en la norma: “1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.”
FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	La establecida en el cronograma de la Plataforma del SECOP II, del proceso de selección abreviada menor cuantía que podrá ser consultado por los interesados.
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	www.colombiacompra.gov.co – Plataforma del Secop II.
CORREO ELECTRÓNICO	contratacion@dadep.gov.co
PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	Los Proponentes deben presentar sus Ofertas de MANERA DIGITAL a través de la Plataforma de SECOP II, con los formatos contenidos en los anexos del presente proceso, en la fecha establecida en el Cronograma, acompañados de los documentos solicitados. Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.
CRONOGRAMA	**SIN PERJUICIO DE LAS MODIFICACIONES A QUE HUBIERE LUGAR EN EL CURSO DEL PROCESO DE SELECCIÓN, EL PROCESO SE REGIRÁ POR EL CRONOGRAMA QUE SE ESTABLECE EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.**